

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDOPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

n.º 114-2018-Fondepes/OGA

Lima, 1 de agosto de 2018

VISTOS: el Memorando n.º 0150-2018-Fondepes/Digecadeta de fecha 30 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta); el Informe n.º 0200-2018-Fondepes/OGA/ALOG de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 0038-2018-Fondepes/OGA/AGF de fecha 1 de agosto de 2018, emitido por la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y el Cargo n.º 00362-2018-Fondepes/OGPP de fecha 31 de julio de 2018 que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002420, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la Genérica de Gasto 2.3. (Bienes y Servicios) por el monto de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-Produce, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;*

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta) mediante Memorando n.º 0150-2018-Fondepes/Digecadeta de fecha 30 de julio de 2018, solicita a la Oficina General de Administración, se asigne al señor **RAÚL JORGE MENDOZA BOJÓRQUEZ** el fondo bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" ascendente a S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la nueva Ley General de Acuicultura n.º 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000002420 de fecha 31 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del "Encargo a personal de la Institución" solicitado por el monto de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 0200-2018-Fondepes/OGA/ALOG de fecha 1 de agosto de 2018, la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, emite opinión refiriendo que "resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), por el importe de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.° 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua";

Que, mediante Informe n.° 0038-2018-Fondepes/OGA/AGF de fecha 1 de agosto de 2018, la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "Encargo a Personal de la Institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta) y contando con la opinión favorable de la Coordinación de Logística, recomienda tramitar el encargo ascendente a S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.° 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el "Encargo a personal de la Institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta) en la región Moquegua;

Con las visaciones de la Coordinación del Área Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.° 346-2012-Produce que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural n.° 044-2017-Fondepes/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución" la suma de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), al señor **RAÚL JORGE MENDOZA BOJÓRQUEZ**, personal que labora bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para atender gastos de actividad de capacitación crianza de trucha en el Perú y la adecuación a la Nueva Ley General de Acuicultura n.° 1195, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018 y cuya población objetivo son los productores acuícolas de la región Moquegua.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000002420 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 114 - 2018-Fondepes/OGA

Lima, 1 de agosto de 2018

Artículo 3º.- La rendición de cuenta debidamente documentada del presente encargo no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad y deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION